

Información acerca del Fondo Constable

La Srta. Mary Louise Constable era una filántropa visionaria. Ella es un ejemplo de testimonio de fidelidad y generosidad, obviamente en respuesta a un maduro y profundo conocimiento de sí misma, tanto como de ser una discípula de Jesucristo y como mayordoma de las bendiciones otorgadas a ella por Dios. En 1935, en medio del desastre económico conocido como la Gran Depresión, la señorita Constable hizo un regalo monetario a la Iglesia para establecer el Fondo Constable. Su deseo y la intención de añadir periódicamente al fondo durante toda su vida se realizó y culminó con una muy generosa donación final en el momento de su muerte.

Las disposiciones para el uso del fondo fueron también visionarias y generosas, reconociendo y confiando en aquellos que vendrían después de ella para cumplir con sus deseos, al tiempo que les permite flexibilidad para llevar a la Misión de Dios a través de la Iglesia de Dios en nuevas épocas.

Es el deseo del Comité del Consejo Ejecutivo de Revisión del Fondo Constable que su ejemplo de generosidad, flexibilidad, creatividad sean valores que continúen siendo honrados. Como tal, se solicita a aquellos aplicando para las subvención que revisen cuidadosamente las directrices del programa y el presupuesto y los plazos en las páginas 3 y 4 con el fin de que, a medida que desarrollen sus propuestas, ayuden a mantener presentes estos valores.

Formulario de Aplicación del Fondo Constable

Hoja de Resumen

Departamento de la DFMS/ CCAB/ Provincia sometiendo esta aplicación:

Fecha de la Aplicación:

Título del Proyecto y un párrafo de descripción del mismo:

Cantidad solicitada del Fondo Constable:

Tiempo de Realización del Proyecto:

Por favor anexar: a) Descripción narrativa del proyecto (Máximo 5 paginas)
b) Presupuesto detallado (Ver patrón/ ejemplo en la página 5)

Las Aplicaciones de las CCABs y las Provincias deben ser sometidas al Comité Conjunto del Consejo Ejecutivo de Misión & Ministerio Local, Coordinador a través del Oficial Ejecutivo de la Convención General, *Michael Barlowe*, mbarlowe@episcopalchurch.org

Aplicaciones del personal del Departamento de Misión deben ser sometidas primero al Diputado Director de Operaciones y Director de Misión, *Samuel McDonald*, smcdonald@episcopalchurch.org

Por favor presten particular atención a lo siguiente al completar su aplicación:

- El Fondo Constable fue establecido para apoyar al trabajo no previsto a través de los renglones regulares del presupuesto de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera y el mismo declara una preferencia en el área de educación religiosa.
- La Educación religiosa para los propósitos del Fondo Constable es descrita de la siguiente manera: La educación religiosa forma a los cristianos para el servicio activo a través de un proceso de reflexión crítica sobre los eventos diarios a la luz del Evangelio. Es también un procedimiento mediante el cual examinamos y reflejamos que tan fielmente participamos en ese servicio y en la formación. Al aprender a ver más claramente la presencia del Dios vivo- Padre, Hijo y Espíritu Santo- en el mundo, un cristiano es preparado al servicio a la semejanza de Cristo, servicio amoroso a Dios, al prójimo y a toda la creación. Adaptado de un Llamado a Enseñar y Aprender, una Guía Catequética para la Iglesia Episcopal.
- Las siguientes de misión y ministerio de la Iglesia Episcopal parecen ser particularmente relevantes para las consideraciones de subvenciones relacionadas a educación religiosa. La lista tiene la intención de ser descriptiva y no conclusiva:
 - Prioridades de la Convención General y del Consejo Ejecutivo
 - Las 5 Marcas de la Misión, particularmente la # 2- Proclamar, enseñar, bautizar, nutrir nuevos creyentes.
 - Algunas de las Metas de Desarrollo del Milenio (MDMs)
 - Resoluciones de educación religiosa no subvencionadas por la Convención General
 - Iniciativas que involucren la revisión estratégica y /o la planificación para la educación religiosa
 - Iniciativas que examinen la amplia perspectiva de la educación religiosa en la vida común, la misión, y el ministerio de la iglesia
 - Resoluciones e iniciativas que involucren a los niños, jóvenes y jóvenes adultos (con el entendimiento de que estas iniciativas van a ser abordadas por el fondo establecido por la Convención General y por el Consejo Ejecutivo para estos propósitos)
- Su narrativa debe abordar los siguientes criterios del fondo:
 1. ¿Cómo está su propuesta en conformidad con la intencionalidad del Fondo Constable?
 2. ¿Tiene su propuesta objetivos y metas de educación religiosa claramente definidos? ¿Cómo se identifican, articulan y evalúan estas metas y objetivos?
 3. ¿Cuál será el impacto del proyecto? ¿Cómo esta propuesta influiría a un número significativo de personas o influenciaría a un grupo significativo de la iglesia con la probabilidad de producir un cambio? ¿Qué beneficios ofrece el proyecto que tendrían una subsistencia más allá de la duración de la subvención?
 4. Efectividad de Costo de esta propuesta: ¿Cómo este proyecto refleja el uso estratégico de los fondos? ¿El presupuesto propuesto indica un uso apropiado de los recursos? ¿Están los fondos asignados a actividades que apoyarían las metas y objetivos de esta propuesta? ¿Son los renglones del presupuesto razonables y plenamente justificados? (Ver directrices adicionales sobre presupuesto en la pagina 5)
 5. Coordinación/ Colaboración indicada en la propuesta: ¿Como hace la propuesta uso de la experticia de programa disponible y muestra un nivel apropiado de coordinación y colaboración

entre los programas relevantes de la DFMS, su personal, y otras redes de trabajo de la Iglesia Episcopal?

6. Consistencia con las políticas y prioridades de la Iglesia Episcopal: ¿Como la propuesta apoya, complementa y/o mejora las políticas y prioridades de la Convención General y del Consejo Ejecutivo?
7. ¿Cómo el programa propuesto mueve hacia acciones concretas realizadas por la iglesia en la comunidad?
 - Todas las solicitudes para el ciclo del 2015 vendrán de ya sea 1) Oficina programática de DFMS, (2) una de las CCABs de la Convención General, o (3) una de las provincias de la Iglesia Episcopal. Serán consideradas un máximo de una propuesta por oficina programática de la DFMS, una propuesta por cada CCABs, una propuesta por provincia. Diócesis o individuos en las diócesis deberán someter sus propuestas a través de sus estructuras provinciales sometiéndolas finalmente a través de la recomendación del Sínodo Provincial, Oficiales Provinciales o el Comité Ejecutivo, u otra estructura dentro de la provincia.
 - Cada propuesta de una oficina programática de DFMS deberá ser sometida a través del Diputado Director de Operaciones/Director de Misión. Cada propuesta de las CCAB deberá ser sometida a través del Oficial Ejecutivo de la Convención General. Cada propuesta de las provincias deberán ser igualmente propuestas a través del Oficial Ejecutivo de la Convención General.
 - La aplicación es más fuerte cuando muestra claramente colaboración o asociación y, cuando sea apropiado, delineación clara de estándares mutuo rendimiento de cuentas.
 - Sea específico y detallado acerca del presupuesto para su proyecto, incluyendo cualquier otro ingreso anticipado, así como también la duración del proyecto.
 - Se espera que se presenten informes programáticos y fiscales cada seis meses durante la existencia de la subvención. Falla en someter informes a tiempo puede resultar en la retención de futuras subvenciones.
 - Complete el resumen del formulario de aplicación (página 2) y agregue la descripción narrativa adicional y el presupuesto propuesto para el proyecto (máximo de 5 páginas)
 - Las Aplicación deberán ser sometidas a más tardar el 1 de Noviembre del 2014 y se les hará una revisión inicial por el Comité Conjunto del Consejo Ejecutivo para Misión & Ministerio Local. El comité podría solicitar más información y perfección de algunas propuestas con una fecha límite del 1 de diciembre del 2014. Las solicitudes serán revisadas por el Comité del Consejo Ejecutivo de Revisión de Fondos de Subvención. Sus recomendaciones serán enviadas al Consejo Ejecutivo para tomar acción en la reunión de enero del 2015. La distribución del fondo se realiza brevemente después de la finalización de esa reunión.
 - En los recientes ciclos se han considerados subvenciones que oscilan entre \$ 5,000-\$20,000.

Si tiene alguna pregunta adicional sobre el proceso de aplicación, contacte a:

- El Diputado Oficial de Operaciones y Director de Misiones (Personal de DFMS), *Sam McDonald*, smcdonald@episcopalchurch.org
- La Coordinadora del Fondo de Revisión de Subvenciones y la Comisión Permanente de Misión & Ministerio Local del Consejo Ejecutivo, *Anne Watkins*, annemw630@gmail.com, o al Oficial Ejecutivo de la Convención General (CCABs y Provincias), *Michael Barlowe*, mbarlowe@episcopalchurch.org

Directrices en la preparación de su material presupuestario

Adicionalmente, los siguientes documentos deben ser anexados:

- Presupuestos de gastos e ingresos para conducir el programa

Este es un presupuesto de programa, el cual puede ser diferente del presupuesto general de su organización. Si es apropiado, el presupuesto general de la organización debe ser incluido también.

Los gastos deben incluir costos estimados de contribuciones prometidas en especie, tales como espacio y tiempo de voluntarios.

Los ingresos deben incluir la inscripción y contribuciones de los participantes, como se aplique. Si subvenciones adicionales son solicitadas, estas deben ser incluidas e identificar si han sido confirmadas, anticipadas o si están pendientes.

Estados financieros de los años anteriores, incluyendo fuentes de ingreso, cuando sea apropiado.

Si se aplica, la auditoria más reciente

- Planes financieros viables sobre la continuidad del programa más allá del tiempo de duración de la subvención, cuando se aplique.
- Lista de la Junta de Directores o equipo de liderazgo de la organización que solicita la subvención.